

INFORME JURÍDICO.

En el año 2014, la única demanda presentada en contra de la Terminal de Transportes Popayán, es la de la señora HERMINDA CUEVAS BOBADILLA; proceso identificado en los siguientes términos:

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
DESPACHO JUDICIAL: JUZGADO TERCERO LABORAL DE POPAYÁN
JUEZ: DRA. CLAUDIA PATRICIA CHAGUENDO
DEMANDANTE: HERMINDA CUEVAS BOBADILLA
DEMANDADO: TERMINAL DE TRANSPORTES POPAYÁN S.A.
ESTADO DEL PROCESO: La Terminal como entidad demandada, ya contestó la demanda; está pendiente que se notifique la otra parte demandada "EMPLEAR S.A.

PRETENSIONES DE LA DEMANDA: la actora pretende por la vía judicial que se declare que entre la entidad demandada y ella, existió un contrato laboral desde el año 1993 hasta el año 2012, fecha de terminación del vínculo laboral; que se le reconozcan prestaciones sociales, indemnización por despido injusto y demás perjuicios laborales.

La actora desconoce que la Terminal se transformó en entidad pública en el año 2009, y que hasta dicha fecha, ella estuvo vinculada a la entidad para realizar **actividades no misionales; las cuales, al tenor de la Ley 1429 de 2010**, sí pueden ser contratadas por la entidad usuaria a través de terceros prestadores, precisamente por no ser parte del objeto misional de la empresa.

EL RIESGO DEL PROCESO

En cuanto al riesgo fiscal para empresa, el mismo resulta bajo, atendiendo que aún, en el tiempo en que fue contratada la señora CUEVAS BOBADILLA, a través de un tercero, en esa condición, la Terminal canceló todo lo correspondiente a acreencias salariales, prestacionales y de seguridad social.

A partir del año 2010, una vez la empresa se transforma en Empresa Industrial y Comercial del Estado, la actora fue vinculada en calidad de trabajadora oficial hasta el año 2012, tiempo durante el cual se le canceló sus salarios, prestaciones sociales y toda la carga parafiscal.